

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6176 *CLINICA SANTA CREU, SOCIEDAD LIMITADA*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
U.D.R., SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Por acuerdo de los órganos de administración de las sociedades Clínica Santa Creu, S.L. (sociedad absorbente), con NIF B17494204 y domicilio social en calle Pere III 41, 17600 Figueres (Girona) y U.D.R., S.L. (sociedad absorbida), con NIF B17525676 y domicilio social en calle Pere III 41, 17600 Figueres (Girona), se hace saber que en fecha 3 de noviembre de 2025, ambos órganos de administración han suscrito el proyecto común de fusión por absorción de U.D.R., S.L. por parte de Clínica Santa Creu, S.L., operación en la que ambas sociedades están íntegramente participadas directamente por el mismo socio, Fundació Salut Empordà (FSE).

La fusión consiste en la transmisión en bloque, por sucesión universal, de la totalidad del patrimonio activo y pasivo de la sociedad absorbida, U.D.R., S.L., a la sociedad absorbente, Clínica Santa Creu, S.L., produciéndose la extinción sin liquidación de la sociedad absorbida y la continuidad de la absorbente, todo ello en los términos y condiciones expuestos en el proyecto común de fusión y al amparo de lo previsto en el artículo 53 y 56 del Real Decreto Ley 5/2023, de 28 de junio.

Los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos relativos al proyecto común de fusión, así como las cuentas anuales y, en su caso, informes de gestión de los tres últimos ejercicios, pudiendo obtener copia gratuita, conforme a la legislación vigente.

Los acreedores de las sociedades que participan en la fusión pueden oponerse en los términos y plazos previstos en el Real Decreto Ley 5/2023, de 28 de junio, sin que la fusión se pueda llevar a cabo antes de la finalización del plazo de oposición indicado en la normativa, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

De conformidad con la legislación aplicable, los trabajadores y sus representantes serán informados de la fusión y de las consecuencias sobre el empleo.

Se comunica a socios, acreedores y terceros interesados su derecho a información y examen en el domicilio social, así como el plazo legal de un mes para oponerse según la normativa reguladora de las modificaciones estructurales de sociedades mercantiles.

Figueres, 3 de noviembre de 2025.- Administrador unico, Xavier Verdaguer Farnos.

ID: A250052926-1